



Resolución Gerencial

N° 216 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

VISTOS: Contrato N.º 022/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de setiembre de 2022; Contrato N.º 023/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 20 de octubre de 2022; Resolución Gerencial N.º 94/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de junio de 2023; Carta 20230815 PRNT IN LP01, de fecha 15 de agosto de 2023; Carta N.º 275-2023/CSP con H.R. y C. N.º 02320, de fecha 16 de agosto de 2023; Memorando N.º 440/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 18 de agosto de 2023; Informe Legal N.º 359/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 24 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2022, se suscribió el **Contrato N.º 022/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista PRONTE INGENIEROS SAC, para la **ejecución de la obra**: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS";

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, se suscribió el **Contrato N.º 023/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y el Consorcio Supervisor Poechos, para la **supervisión** de la ejecución de la obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS";

Que, mediante **Resolución Gerencial N.º 94/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 16 de junio del 2023, se Resuelve: "DISPONER el cumplimiento de la Resolución de Disputas, de fecha 09 de mayo del 2023, seguido por la contratista PRONTE INGENIEROS SAC y el Proyecto Especial Chira Piura, en el marco de del Contrato N.º 022/2022-GRP-PECHP-406000 del Proyecto: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia d la Presa Poechos";

Que, con **Carta 20230815 PRNT IN LP01**, de fecha 15 de agosto de 2023, el representante común de PRONTE INGENIEROS SAC remite el Cronograma y calendario actualizado por disposición de cumplimiento de la decisión de JRD;



Resolución Gerencial

N° 216 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

Que, mediante **Carta N.º 275-2023/CSP**, de fecha 16 de agosto de 2023, ingresado con H.R. y C. N.º 02320, el Gerente General el Consorcio Supervisor Poechos remite al Gerente General del PECHP la opinión técnica referida al Calendario Programados de Avance de Obra y calendarios actualizados de la obra en mención, en la cual concluye y recomienda:

"a) Se concluye que el cronograma de obra y calendarios inicial se ha actualizado de manera correcta entre los periodos 20/10/2022 al 28/05/2023 el cual comprende el plazo del contrato original 210 días calendarios.

b) Se han actualizado los siguientes calendarios (CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQ. DE MATERIAL Y EQUIPOS), existiendo relación entre todos ellos y en mi calidad de JEFE DE SUPERVISIÓN OPINO FAVORABLE, para que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación".

Que, mediante **Memorando N.º 440/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 18 de agosto de 2023, el Director de Obras se dirige a la Gerencia General del PECHP, para efectos de dar su conformidad y remitir la documentación referida a la Actualización de Cronograma y Calendario Valorizado, acorde a la decisión de la JRD, la misma que dispone su cumplimiento mediante Resolución Gerencial N.º 94/2023-GRP-PECHP-406000;

Que, el Anexo N.º 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define, entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", y al programa de ejecución: "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Que, el numeral 202°.1 del artículo 201° del RLCE, señala: "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista **en un plazo máximo de siete (7) días** hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica";

Que, por su parte, el numeral 202°.2 del artículo 202° del RLCE, establece: "El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual". Asimismo, el numeral 202°.3 del mismo cuerpo normativo señala que: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones";



Resolución Gerencial

N° 216 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

Que, del informe remitido por la Dirección de Obras de esta Entidad, se verifica que se cuenta con la **conformidad** del expediente presentado por la contratista, PRONTE INGENIEROS SAC, a su vez la empresa supervisora Consorcio Supervisor Poechos, se ha pronunciado con opinión favorable del mismo procedimiento; por lo que, en atención a lo recomendado por el área técnica y de conformidad al artículo 202°, del RLCE corresponde **actualizar** el Programa de Ejecución De Obra y Calendario Valorizado de Obra, acorde a la decisión de la JRD, la misma que dispone su cumplimiento mediante Resolución Gerencial N.º 94/2023-GRP-PECHP-406000, debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de obra;

Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, es necesario señalar que, una vez, notificada la Carta N.º 333-2023/GRP-PECHP-406000, **con fecha 16 de junio del 2023**, la cual remite la Resolución Gerencial N.º 94/2023-GRP-PECHP-406000, mediante la cual se da cumplimiento a la decisión de la JRD que dispone actualizar el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, el contratista se encontraba en la obligación de presentar un calendario de avance **actualizado** según los alcances señalados en el artículo 202° del Reglamento; el mismo que, una vez aprobado, remplazaba al calendario vigente. No obstante, de los actuados se verifica que, se ha ingresado expediente para el referido procedimiento, **con fecha 16 de agosto de 2023**, es decir fuera del plazo indicado en la citada normativa, teniendo en consideración que la **Resolución Gerencial N.º 94/2023-GRP-PECHP-406000** que dispone actualizar el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado ha sido notificada con fecha 16 de junio de 2023. En este sentido, la Dirección de Obras debe realizar las acciones que correspondan a efectos del cumplimiento estricto de los plazos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe Legal N.º 359/2023-GRP-PECHP-406003**, de fecha 24 de agosto del 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **concluyó**: *"En atención a lo solicitado por la contratista PRONTE INGENIEROS SAC y de conformidad a lo opinado por la Dirección de Obras del PECHP, esta jefatura concluye que, correspondería **ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE LA OBRA: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS"**, que comprende: **CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQ. DE MATERIAL Y EQUIPOS**, de acorde a la decisión de la JRD, que dispone actualizar el programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado, en concordancia con el numeral 202°.1 del artículo 202° del RLCE; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo para su aprobación, debiéndose además **incorporar** estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra"*

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;



Resolución Gerencial

Nº 216 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE LA OBRA: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", que comprende: CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQ. DE MATERIAL Y EQUIPOS, debiéndose **incorporar** estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Pronte Ingenieros S.A.C, Consorcio Supervisor Poechos y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)